

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

ÁREA: Alcaldía. Expte.1827/2017-4

Asunto: **Ayuda Económica a COAPEMA**

ANTECEDENTES:

Primero: Que COAPEMA (Consejo Aragonés de las Personas Mayores) presentó, ante esta Alcaldía; solicitud de Ayuda Económica con el fin de sufragar parte de los gastos que supuso la celebración del XXVI Encuentro de Mayores de Aragón.

Segundo.- Que el Consejo Aragonés de las Persionas Mayores, celebró el pasado 27 de mayo el XXVI Encuentro de su comisión permanente con las Asociaciones y Entidades de personas mayores de todo Aragón.

Es una actividad de carácter anual que se viene celebrando de forma itinerante por las poblaciones aragonesas, alternando en cada ocasión una de sus provincias. Es una de las Jornadas más importantes de COAPEMA, ya que supone un acercamiento entre las personas mayores de los distintos pueblos de la zona, de intensificación de sus lazos y de conocimiento de los distintos rincones de Aragón.

La especificidad de la Ayuda, imposibilita que COAPEMA pueda acogerse a alas líneas de subvenciones que en estos momentos contempla el Ayuntamiento, y no consta que se haya concedido ninguna ayuda por el mismo concepto.

Tercero.- En el expediente se presenta justificación del gasto por 4.435,20€ euros, destinados al transporte, los 25 autocares que desplazaron a la capital bilbilitana a personas de todo Aragón..

Cuarto.- Que la OGS, contempla la concesión de Ayudas de presidencia cuando así lo contemplen los presupuestos municipales.

DECRETO:

1. Conceder a COAPEMA una ayuda económica de 1.200,00 euros, para colaborar en los gastos ocasionados, con motivo del XXVI Encuentro de Personas Mayores de Aragón celebrada el 27 de mayo, del presente año..

2.La ayuda se concede, por parte de este Ayuntamiento, por el carácter excepcional de la misma y el interés general que genera la convivencia entre nuestros mayores, en los términos señalados en los antecedentes, y siendo que existe consignación presupuestaria en la aplicación.912 48978 denominada AYUDA DE PRESIDENCIA.

3.La presente ayuda tiene carácter puntual y extraordinario que tiene por objeto

apoyar la inserción y la convivencia de nuestros mayores en la sociedad, máxime cuando la actividad no es apoyada por ninguna línea de subvención o de ayuda.

4.A tales efectos se señala que dada la naturaleza de la acción, su carácter extraordinario y puntual, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, estamos ante una ayuda de carácter excepcional y singular.

5.En el expediente figuran las facturas que acreditan la realización del gasto, por el importe total del coste de la actividad, 4.435,20 euros, por lo que el presente acuerdo concede la ayuda y reconoce la justificación de la misma, al ser de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 30.7 LSA.

6.Autorizar y disponer el gasto y el reconocimiento de la obligación del pago de 1.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 48978 denominada AYUDA DE PRESIDENCIA.

7. Notificar el presente Decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

JOSÉ MANUEL ARANDA LASSA